

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha sesión: 25/06/2024

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Constitución Española atribuye a la participación ciudadana el carácter de derecho fundamental en su artículo 23.1.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, de cuya aprobación se acaban de cumplir 20 años, reconoce que el "asociacionismo es (...) la expresión colectiva del compromiso de los ciudadanos con su ciudad, y el voluntariado una de sus expresiones más comprometidas y transformadoras, generando una suerte de capital social sobre el que se asienta la democracia y el rendimiento eficiente de los gobiernos. La participación ciudadana es en definitiva un requisito de buen gobierno democrático, y lo es en mayor medida en los gobiernos locales de las grandes ciudades, pues es en éstas donde existe un mayor riesgo de distanciamiento entre la ciudadanía y gobernantes contrario a la propia idea de la democracia local".

De acuerdo con el artículo 9.2. de la Constitución, corresponde a los poderes públicos, en este caso a este Ayuntamiento, la obligación de promover las condiciones para el ejercicio de este derecho sea real y efectivo, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

En Madrid el ejercicio de este derecho viene sufriendo un largo periodo de deterioro que se extiende a lo largo de los últimos 6 años y que alcanza todos los espacios municipales habilitados para ese fin: los consejos denominados Consejos de Proximidad, los Presupuestos Participativos y los Consejos Sectoriales están resultando, cada vez más, espacio en los que se frustra la participación de vecinos y vecinas, profesionales, y del propio movimiento asociativo.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

El movimiento asociativo, a pesar de contar con el presunto reconocimiento de este Ayuntamiento y de estar incorporado a diferentes espacios de concertación, sufre una campaña de acoso que se traduce en expulsión de locales municipales, trabas burocráticas de toda índole para acceder a los recursos necesarios para realizar su actividad, cierre de espacios de diálogo con la administración municipal y hasta la suspensión de las fiestas de los barrios por parte de algunos concejales de distrito.

Se ha alcanzado una situación de deterioro de la democracia municipal como no se ha visto desde que ésta se abrió paso en nuestro país.

Las asociaciones realizan una labor insustituible para garantizar la convivencia y unas condiciones de vida digna en nuestros barrios por lo que merecen un reconocimiento y apoyo institucional que se concrete más allá de las declaraciones formales y, por supuesto, que no encuentre como pago el desprecio y el cierre institucional ni la exigencia de una supuesta lealtad impropia de nuestro marco de derecho.

Por todo ello, el grupo municipal Más Madrid presenta la siguiente proposición:

1. Que desde el Área de Vicealcaldía se dicte una instrucción que tenga por objeto evitar la actual descoordinación entre las juntas de distrito en materia de participación ciudadana indicando que debe hacerse una interpretación de los reglamentos y normas concernidos en cada caso favorable a la participación ciudadana y facilitadora de la actividad del tejido social.
2. Que se realice una evaluación profesional y externa a cargo de una entidad experta en participación ciudadana de los espacios municipales de participación ciudadana.
3. Que desde Vicealcaldía se dicte una instrucción a las Juntas de Distrito para que faciliten el desarrollo de las fiestas de los barrios tal y como se habían venido desarrollando hasta la fecha e introduciendo las mejoras que sean posibles a propuesta de las entidades vecinales.
4. Que se detenga la expulsión de las asociaciones de los locales municipales y se garantice por parte del Ayuntamiento el acceso de estas a los espacios necesarios para desarrollar su actividad.
5. Que se dicten instrucciones desde Coordinación Territorial a las Juntas de Distrito para que, en cumplimiento del artículo 49 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, se facilite en todo momento el acceso de las asociaciones a los espacios disponibles en los centros culturales para la realización de sus actividades.
6. Que se proceda a descongelar la partida presupuestaria destinada a las subvenciones al movimiento asociativo adecuándolas a sus necesidades reales y a las dimensiones de la labor que realiza en nuestra ciudad.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha: 14/06/2024 Hora: 14:20

Nº Anotación: 20248000587

Página 3 de 3

En Madrid, a 14 de Junio de 2024

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por e/la Concejal/a Ignacio Murgui Parra con número de identificación

Iniciativa apoyada por e/la Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).